

RESOLUCIÓN NRO. 45/2025.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N°147/25, caratulado: Correspondencia recibida: Facultad de Ciencias Veterinarias –solicitando declarar de interés el “I Congreso Patagónico de Alimentos”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso surge como una propuesta interinstitucional orientada a fortalecer el sector agroalimentario de la región, generando un espacio de debate, vinculación y construcción conjunta entre el ámbito académico, científico, productivo y gubernamental;

Que la Patagonia cuenta con un gran potencial en la producción de alimentos de calidad y con identidad territorial, lo que hace necesario impulsar espacios de encuentro que promuevan la sustentabilidad, la innovación y la competitividad del sector;

Que el Congreso contempla ejes temáticos de relevancia, tales como calidad e innovación en la industria alimentaria, nutrición y sostenibilidad, y tecnología de procesos, en línea con las demandas actuales de la sociedad y del sector productivo;

Que el evento reunirá a estudiantes, docentes, investigadores, profesionales, emprendedores, representantes institucionales y empresarios, favoreciendo la transferencia de conocimientos y la generación de redes de colaboración;

Que constituye una oportunidad para posicionar a la ciudad de General Pico como sede de un evento académico y científico de alto impacto regional, promoviendo además el crecimiento económico local y la proyección nacional e internacional de los alimentos patagónicos;

Que por la trascendencia académica, científica, productiva y social de este Congreso, resulta oportuno y necesario que este Cuerpo lo declare de interés municipal;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Declarar de interés del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico el **I Congreso Patagónico de Alimentos (I COPAT-AL)**, organizado conjuntamente por Universidades Nacionales de la región, a realizarse los días 29, 30 y 31 de octubre del corriente año, en nuestra ciudad.

Artículo 2do.: Entregar copia de la presente declaración a la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam y al Comité Organizador del Congreso Local.

Artículo 3ro.: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

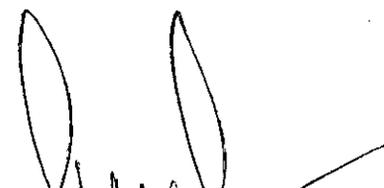
Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 28 días del mes de agosto de 2025.-


Lic. María Daniela CABRINO

SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE